



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
201 DE LA LEY Nº 27444 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 381 -2007- Gobierno Regional del Callao -GGR

Callao, 14 JUN 2007

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 352-2007-GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO -GGR de fecha 01 de Junio de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de vistos se aprobó los términos de referencia del Servicio de Consultoría "**Profesionales para la Gerencia de Asesoría jurídica**" que contempla la contratación de dos Profesionales con Título de Abogado Colegiado;

Que, como aparece en los antecedentes que generan la referida resolución, se trata de solicitud de **Contratación de Locación de Servicios** tal y como se señala en el Memorando Nº 043-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT;

Que, erróneamente se consignó en el primer considerando y en la parte resolutoria de la Resolución indicada en Vistos, que se aprobaba los términos de referencia del "Servicio de Consultoría", cuando realmente correspondía consignar la contratación de "Locación de Servicios", tal y como se consigna en los antecedentes de la Resolución; por lo que se hace necesario rectificar el referido error;

Que, el numeral 201.1 del Artículo Nº 201 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"

Estando a lo expuesto, en usos de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo expuesto por la Resolución de Presidencia Regional Nº 072 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio la **Resolución Gerencial General Regional Nº 352-2007-GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO -GGR** de fecha 01 de Junio de 2007, indicándose que el Servicio requerido es de **Contrato de Locación de Servicios** y no uno de **Servicio de Consultoría**, como erróneamente se señaló en el Considerando y en la parte resolutoria de la referida resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
SERENTE GENERAL REGIONAL